

ACUERDO No. SO-039-2017

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del **ESTATUTO LABORAL DEL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de Comisionados, **JEFES DE UNIDAD**, Secretarías de los Comisionados, *están considerados como puestos de confianza*, por lo que los nombramientos o **CANCELACIONES** que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del **PLENO DE COMISIONADOS**.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-017-2017** de fecha diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), el **PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos, acuerda: **1)** Autorizar la contratación temporal de la Perito Mercantil y Técnico en Desarrollo Local **WENDY MARÍA MATUTE ESCOTO**, en el cargo de Secretaria, asignada al Despacho de la **COMISIONADA GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ**, a partir del 22 de agosto del año 2017, hasta el 31 de diciembre del año 2017, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, quien cubrirá la incapacidad de la Licenciada **YOHANA WALESKA BULNES HERNÁNDEZ**, así como vacaciones de otro



personal, según las necesidades que se presenten. 2) Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, firme el Contrato de la ciudadana **WENDY MARÍA MATUTE ESCOTO**.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12, numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; 5 del **ESTATUTO LABORAL DEL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31, de la sesión celebrada el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada en fecha 31 de mayo del 2017 por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**.

ACUERDA:

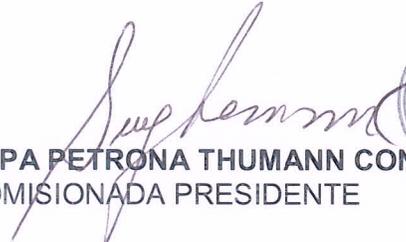
PRIMERO: Autorizar la contratación temporal de la Perito Mercantil y Técnico en Desarrollo Local **WENDY MARÍA MATUTE ESCOTO**, en el cargo de Secretaria, asignada al Despacho de la **COMISIONADA GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ**, a partir del 22 de agosto del año 2017, hasta el 31 de diciembre del año 2017, con un salario mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, quien cubrirá la incapacidad de la Licenciada **YOHANA WALESKA BULNES HERNÁNDEZ**, así como vacaciones de otro personal, según las necesidades que se presenten.

SEGUNDO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que en representación del **IAIP**, firme el Contrato de la ciudadana **WENDY MARÍA MATUTE ESCOTO**.

TERCERO: La ciudadana **WENDY MARÍA MATUTE ESCOTO** no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTE




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO

